BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 224, fecha: martes, 26 de Noviembre de 2019

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIENES

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 2/2019

3060

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 2 de julio de 2019, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 2/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, que se hace público con el siguiente contenido:

Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
161	221	Energía eléctrica	1.400,00	1.000,00	2.400,00
165	221	Energía eléctrica	3.400,00	1.000,00	4.400,00
338	226	Actividades culturales	5.000,00	1.000,00	6.000,00
920	220	Material de oficina	2.000,00	1.000,00	3.000,00
920	221	Energía eléctrica	3.000,00	2.000,00	5.000,00
920	224	Primas de seguros	2.217,40	1.000,00	3.217,40
920	226	Atenciones protocolarias y representativas	300	700	1.000,00
920	226	Otros gastos diversos	3.951,18	3.000,00	6.951,18
933	632	Edificios y otras construcciones	23.900,00	12.100,00	36.000,00

		TOTAL	45.168,58	22.800,00	67.968,58

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	Remanente de tesorería	Remanente de Tesorería para gastos generales	22.800,00
			TOTAL INGRESOS	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Sienes, a 23 de noviembre de 2019. El Alcalde, Fdo: Juan Antonio del Olmo de Mingo